

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA DE LA VIGESIMOTERCERA SESIÓN ORDINARIA**

**No. de acta 25/SO.CTMA/24.08.17**

**ACTA DE LA VIGESIMOTERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.**

En la Ciudad de Atlixco, Puebla, siendo las nueve horas del día veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete, se reunieron los miembros del Comité de Transparencia para celebrar la Vigésimotercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, en el salón de juntas de la Contraloría Municipal, sita en Plaza de Armas número uno planta alta, Colonia Centro, Código Postal 74200, de Atlixco, Puebla.

El Presidente del Comité dio la instrucción para el inicio formal de la presente sesión.

**I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DETERMINACIÓN DE QUORUM**

El Presidente del Comité de Transparencia, pasó lista de asistencia e hizo constar que existía quórum para la celebración de la presente sesión

Miembros del Comité de Transparencia asistentes a la sesión

Lic. Jorge Gutiérrez Ramos

Lic. Esther González Rodríguez

Lic. Hortencia Gómez Zempoaltecatl

**Confirmación del Quórum**

*El Presidente del Comité de Transparencia, previa verificación de la existencia de Quórum Legal, declaró formalmente instalada la Vigésimotercera Sesión Ordinaria, se da inicio a la presente sesión para aprobar y desahogar el orden del día.*

**II.- ORDEN DEL DÍA**

El Presidente del Comité de Transparencia, dio lectura y sometió a consideración de los integrantes del Comité el Orden del Día para quedar como sigue:

- I. Lista de asistencia y determinación de quórum;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Lectura y aprobación del acta levantada en la sesión anterior;

- IV. Propuesta de oficio para requerir al ITAIPUE que el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco sea estimado como un sujeto obligado específico independiente del H. Ayuntamiento, en cuanto a la publicación de sus obligaciones de Transparencia; y
- V. Asuntos Generales

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Lic. Hortencia Gómez Zempoaltecatl preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, acordándose:

**ACUERDO PRIMERO.-** *Se aprueba por unanimidad de votos, el orden del día dándose por iniciada la Vigésimotercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.*

III.- En relación al tercer punto del orden del día, la Lic. Hortencia Gómez Zempoaltecatl, le solicita a los presentes la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, pues la misma les fue enviada previamente a su correo electrónico institucional para su revisión sin haber remitido observaciones en ningún sentido, para lo cual lo pone a consideración de los integrantes su aprobación.

**ACUERDO SEGUNDO.-** *No habiendo manifestación en otro sentido se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y la totalidad del contenido de la misma aprobándose su contenido y se procede a la firma de la misma.*

IV.- En relación al cuarto punto del orden del día, se presenta propuesta de oficio para requerir al ITAIPUE que el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco sea estimado como un sujeto obligado específico independiente del H. Ayuntamiento, en cuanto a la publicación de sus obligaciones de Transparencia, en virtud de que en fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, se solicitó al Comisionado Presidente de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (CAIP), hoy en día Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción II y III de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y en aptitud de dar cumplimiento a la publicación de “obligaciones de transparencia”, asesorara e indicara lo procedente respecto del organismo público descentralizado denominado “Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco”, esto para considerar y proceder respectivamente como un sujeto obligado independiente al Ayuntamiento, es decir, si la información debe ser incorporada al portal de Transparencia del Ayuntamiento o al portal del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco, y no contar con respuesta al respecto.

Oficio que debe ser firmado por el Presidente Municipal como representante del Sujeto Obligado, dado el tema a tratar y que se dirige a la Comisionada Presidenta del ITAIPUE y que en su parte medular contiene lo siguiente:

“...

El que suscribe Ing. José Luis Galezzi Berra, por medio del presente le envió un cordial saludo y al mismo tiempo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción II y III Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, someto a su consideración lo siguiente:

El H. Ayuntamiento de Atlixco Puebla, por acuerdo de Cabildo de fecha 28 de octubre de 1993, crea el **Organismo Público Descentralizado "Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco"** para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado del municipio de Atlixco, de conformidad con el artículo 26 capítulo II de la entonces vigente Ley Estatal de Agua y Saneamiento, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla 28 de febrero de 1992. Decreto de creación publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de julio de 1994 y el cual se anexa al presente. Organismo Público Descentralizado que **cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios y que cuenta con las atribuciones que le confiere el 23 de la Ley de Agua para el Estado de Puebla.**

Dado lo señalado en el párrafo que antecede **dicho "Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco" debe ser estimado como un sujeto obligado específico independiente del H. Ayuntamiento, en cuanto a la publicación de sus obligaciones de Transparencia, lo que someto a su consideración a fin de determinar lo correspondiente e informar al suscrito lo acordado en el caso que se expone.**

...”

Oficio que se pone a consideración de los integrantes del Comité su aprobación.

**ACUERDO TERCERO.**- *Se aprueba por unanimidad de votos el oficio y se instruye a la Presidenta del Comité para que en su carácter de titular de la Unidad Admirativa de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Atlixco realice las acciones para la firma y posterior notificación al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.*

V.- En relación al punto quinto del orden del día, la Presidenta del Comité preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

No habiendo otro asunto que hacer constar y siendo las diez horas con treinta minutos del día de su inicio se da por concluida la sesión y se levanta la presente acta, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia.

Hortencia Gómez Zempoaltecatl  
Presidenta del Comité

Esther González Rodríguez  
Secretario Técnico

Jorge Gutiérrez Ramos  
Integrante del Comité